

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
MUNICIPALIDAD LA VIRTUD Y
CENTRO DE EDUCACION BASICA
(CEB) DR. JUAN LINDO

Secretaría Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL LA VIRTUD **La Virtud, Lempira**



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA HONDURAS C.A

munilavirtud2015@gmail.com



Convenio N° 001-2025

CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES

Nosotros, ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación básica, de este domicilio, con documento nacional de identificación número 1312-1956-00155, actuando en mí condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, electo por el pueblo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre de 2021, y nombrado en tal cargo para un cuatrienio o período de 4 años, que se inicia el 25 de enero de 2022 y finaliza el 25 de enero de 2026, mediante Punto III del Acta número 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 de Sesión del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), según consta en Credencial extendida el 30 de diciembre de 2021; representación que ostento y con facultades para celebrar este convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, quien en adelante se denominará "EL COOPERANTE" de una parte; y por otra OLIMPIA RODRIGUEZ ESCOBAR mayor de edad, Unión Libre, hondureña, con profesión Maestra de Educación Básica, de este domicilio y con documento nacional de identificación número 1312-1968-00243, actuando en mí condición de Directora del CENTRO EDUCATIVO JUAN LINDO, de la Virtud, Lempira, con acuerdo de nombramiento No. 1581-DDE13-2021-SDE, del 30 de septiembre 2021, quien en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"; hemos convenido en celebrar el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES", el cual se registrá conforme las estipulaciones y condiciones siguientes: PRIMERA: EL COOPERANTE tiene entre sus atribuciones, la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio, asimismo la de fomentar la promoción del acceso a los servicios de Educación; establecidas en el presupuesto municipal teniendo como objetivo alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de asistencia social.- SEGUNDA: EL COOPERANTE, tiene como finalidad lograr el bienestar



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA HONDURAS C.A

munilavirtud2015@gmail.com



de los habitantes del municipio, promover su desarrollo integral y velar porque alcancen mejores condiciones de vida a través de la educación .- TERCERA: EL COOPERANTE, reconoce que el Estado de Honduras, tutela el derecho a la educación y vela porque esté al alcance de todos los niños y niñas sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país.- CUARTA: EL COOPERANTE, debe apoyar y fomentar el acceso a la educación, la prevención del desequilibrio de la juventud, la promoción y vigilancia de la educación, así como la protección a los grupos más vulnerables del municipio, que deben vincularse directamente con el proceso de desarrollo integral del país.- QUINTA: EL COOPERANTE, tiene el deber de contribuir al desarrollo, gestión y acceso de la educación, a cuyo efecto proporcionará cooperación económica de fondos no reembolsables en beneficio de los niños y las niñas del municipio que asisten al Centro de Educación Juan Lindo.-SEXTA: CANTIDAD Y DESTINO DE LOS FONDOS: se dispone la cantidad de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00) mensuales; recursos que permitirán dar una solución diligente y efectiva a las necesidades básicas de gastos administrativos y otros correlativos. SÉPTIMA: PROCEDENCIA DE LOS FONDOS: La cantidad mensual dispuesta por EL COOPERANTE, guarda directa relación con el Presupuesto Anual Municipal, Programa FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO, Actividad Educación. Conforme a las transferencias que le realiza en forma Mensual o trimestral el Gobierno Central a través de la Secretaría de Finanzas por intermedio de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. OCTAVA: GASTOS PERMITIDOS: Los gastos permitidos para la inversión de los fondos, serán los estipulados en este convenio, teniendo en cuenta que únicamente serán utilizados por LA INSTITUCION de acuerdo a las necesidades que esta estime conveniente para el uso y buen funcionamiento de la misma.- NOVENA: ENTREGA DE FONDOS: La aportación de los fondos se realizará mediante Cheque dependiendo de la disponibilidad económica de Tesorería Municipal.- DÉCIMA: FORMA DE RENDICIÓN: La Directora del centro de Educación Juan Lindo, será la única responsable de liquidar las cantidades recibidas en concepto de cooperación económica de fondos no reembolsables; a cuyo efecto el plazo para rendición será dentro de los 30 días calendario siguientes de recibido el cheque el



MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA HONDURAS C.A

munilavirtud2015@gmail.com

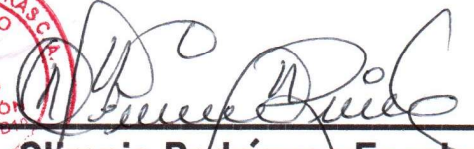


comprobante de pago recibido. -UNDÉCIMA: MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones a realizarse al presente convenio, será por decisión de ambas partes mediante Adendum; únicamente para incorporar gastos no previstos, a efecto de mejorar las condiciones de promoción acceso a la educación. DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO: En caso de que los fondos no sean invertidos en los gastos permitidos, o que utilizados para ello no sean liquidados en la forma prevista, EL COOPERANTE podrá declarar la disolución del convenio de manera unilateral sin responsabilidad de su parte por incumplimiento de EL BENEFICIARIO a las estipulaciones octava y/o décima. DÉCIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA: El convenio tendrá vigencia del 03 de febrero 2025 a noviembre del mismo año. DÉCIMA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN: EL COOPERANTE y EL BENEFICIARIO manifiestan que aceptan cada una de las estipulaciones y condiciones aquí plasmadas, comprometiéndose a cumplir las mismas a cabalidad. Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Convenio, lo firman y sellan las partes en dos ejemplares de igual tenor, en La Virtud, Lempira, a los tres días del mes de febrero de dos mil veinticinco.




Arnulfo Rodríguez Escobar
Alcalde Municipal




Olimpia Rodríguez Escobar
Directora CEB Juan Lindo